



Instituto Electoral del Estado

**INFORME DE ACTIVIDADES DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DE
QUEJAS Y DENUNCIAS**

ABRIL 2016 -MARZO 2017

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO



CONTENIDO

	Pág.
1. Presentación	2
2. Antecedentes	2
3. Sesiones celebradas por la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias	3
3.1. Sesiones ordinarias	4
Acuerdos aprobados	
3.2. Sesiones extraordinarias	8
Acuerdos aprobados	
3.3. Sesiones especiales	9
3.4. Estadística de sesiones celebradas	9
4. Asistencias	10
4.1 Estadística de asistencias	12
5. Tareas desarrolladas por la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias	12
5.1. Monitoreo de sesiones de la Comisión de Quejas y Denuncias y de la Sala Especializada del TEPJF	12
5.2. Denuncias interpuestas	13
5.3. Resolución de medidas cautelares	23
6. Soporte documental	28

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO



1. Presentación.

El Informe Anual de Actividades de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado de Puebla correspondiente al período abril 2016- marzo 2017, se presenta en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

El presente documento, tiene como finalidad el informar sobre las actividades realizadas por la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado en cumplimiento a sus atribuciones, es decir, la relación de actividades desempeñadas, reporte de asistencia de los Consejeros a las sesiones, aprobación de resoluciones en materia de medidas cautelares, entre otros.

Establecido lo anterior, y en atención a lo dispuesto por los artículos 90, fracción VI, 108 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 5, fracción VIII, 15, fracción VIII y 16 del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias rinde el presente informe de actividades.

2. Antecedentes.

I. El veintinueve de julio del año dos mil quince se publicó en el Periódico Oficial del Estado, la Declaratoria del Congreso del Estado, por la que aprueba el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en materia político electoral.

II. El día veintidós de agosto del años dos mil quince, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto del Congreso del Estado a través del cual reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

Dentro de las disposiciones reformadas se encuentra el artículo 108, párrafo segundo del Código Electoral, contemplándose qué comisiones funcionarán permanentemente; dentro de las cuales se encuentra la Comisión de Quejas y Denuncias.

III. Con fecha treinta y uno de octubre de dos mil quince, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE/CG907/2015, se aprobó la designación del Consejero Presidente y las y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral del Estado.

Derivado de ello, se designó como Consejero Presidente al ciudadano Jacinto Herrera Serrallonga y como Consejeros Electorales a las y los ciudadanos Claudia Barbosa Rodríguez,

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO



Federico González Magaña, Luz Alejandra Gutiérrez Jaramillo, José Luis Martínez López, Juan Pablo Mirón Thomé y Flor de Té Rodríguez Salazar.

IV. En sesión ordinaria de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil quince, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, aprobó por unanimidad de votos el Acuerdo identificado con la clave CG/AC-024/15, por el que se integran las Comisiones Permanentes y el Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado.

Comisión Permanente de Quejas y Denuncias	
Claudia Barbosa Rodríguez	Consejera Electoral
Federico González Magaña	Consejero Electoral
Jacinto Herrera Serrallonga	Consejero Electoral
José Luis Martínez López	Consejero Electoral
Flor de Té Rodríguez Salazar	Consejera Electoral

V. Integrada la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias con las personas antes señaladas, en la sesión de instalación celebrada con fecha veinticuatro de noviembre de dos mil quince, los Consejeros Electorales integrantes de dicha Comisión, con fundamento en los artículos 108 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 5, fracción VIII, 11 Bis, 12 y 17 del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, procedieron a elegir Presidente de la mencionada Comisión Permanente.

En ese tenor, se propuso a la Consejera Electoral, Claudia Barbosa Rodríguez como Presidenta de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, propuesta que fue aprobada por unanimidad de votos.

VI. Asimismo y con fundamento en el artículo 12, párrafo tercero del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, mediante memorándum identificado con la clave IEE/SE-182/15, notificado con fecha once de diciembre de dos mil quince, la Secretaría Ejecutiva nombró como Secretaria de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias a María Eugenia Osuna Franco, Directora Jurídica de este Organismo Electoral.

3. Sesiones celebradas por la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias.

En el presente apartado se hará una relación de las sesiones celebradas por la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, del periodo que comprende del primero de abril de dos

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO



mil dieciséis al treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, tal como lo refiere el artículo 16, párrafo cuarto del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, mismas que se realizaron de conformidad con lo establecido en el artículo 21, fracción IV del Reglamento citado.

3.1. Sesiones ordinarias.

Con fundamento en el artículo 21, fracción VII del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias celebró una sesión ordinaria al mes, haciendo un total de 12 sesiones del primero de abril de dos mil dieciséis al treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, las cuales se desglosan en las siguientes fechas:

Sesiones Ordinarias	Fecha de Celebración
1	8 de abril de 2016
2	6 de mayo de 2016
3	23 de junio de 2016
4	7 de julio de 2016
5	22 de agosto de 2016
6	27 de septiembre de 2016
7	17 de octubre de 2016
8	17 de noviembre de 2016
9	13 de diciembre de 2016
10	31 de enero de 2017
11	28 de febrero de 2017
12	30 de marzo de 2017

Asimismo, se tomaron por unanimidad de votos 17 acuerdos, consistentes en los siguientes:

- Sesión ordinaria de fecha ocho de abril de dos mil dieciséis, se tomó 1 acuerdo, consistente en:

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO



ACUERDO-01/CPQD/08/04/2016 Marca de sello de agua	<i>Con fundamento en los artículos 14 y 15, fracción VIII, inciso f) del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, se tiene por aprobado incluir en las denuncias circuladas a efecto de conocer las resoluciones de las medidas cautelares solicitadas, la marca de sello de agua personalizada con la finalidad de generar mecanismos que permitieran mayor seguridad para la protección de los datos personales contenidos en las mismas.</i>
--	---

- En sesión ordinaria celebrada con fecha seis de mayo de dos mil dieciséis, por unanimidad de votos se aprobaron 4 acuerdos, consistentes en:

ACUERDO-01/CPQD/06052016 Audio de sesiones	<i>Con fundamento en los artículos 14 y 15, fracción VIII, inciso f) del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, se acordó que todas las sesiones realizadas en la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias de este Instituto, los audios de las sesiones fueran grabados con la finalidad de tenerlas en archivo y poder ser consultadas por la Secretaria de la Comisión.</i>
---	---

ACUERDO-02/CPQD/18052016 Informe anual	<i>Con fundamento en los artículos 14 y 15, fracción VIII, inciso f) del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, se tiene por formulado el informe anual rendido a cargo de la Secretaria de esta Comisión Permanente, relativo a las actividades de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado de Puebla correspondiente al período 24 de noviembre de 2015 al 31 de marzo de 2016.</i>
---	--

ACUERDO-03/CPQD/20052016 Diligencias para mejor proveer	<i>Con fundamento en los artículos 14 y 15, fracción VIII, inciso f) del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, se acordó facultar a la Presidenta de la Comisión, a efecto de requerir al Director Técnico del Secretariado de este Instituto Electoral, exhortar al Encargado del Despacho de Oficialía Electoral, para que la realización de las diligencias para mejor proveer, se realice en el menor tiempo posible y a su vez sean notificados a la brevedad, derivado de la naturaleza sumaria del Procedimiento Especial Sancionador.</i>
--	--

ACUERDO-04/CPQD/25052016 Informe de quejas	<i>Con fundamento en los artículos 14 y 15, fracción VIII, inciso f) del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, se acordó facultar a la Presidenta de la Comisión, a efecto de requerir a la Dirección Jurídica, un informe de carácter urgente, en donde se informe el número de quejas presentadas, así como el número de expedientes, donde detalle las fechas de presentación, audiencia, realización de diligencias, cuando se remitió al Tribunal Electoral del Estado de Puebla, el sentido que tuvo la resolución de la cautelar y la fecha en que el Tribunal resolvió.</i>
---	--

- Sesión ordinaria de fecha veintitrés de junio de dos mil dieciséis, se tomaron 2 acuerdos, consistentes en:

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO



ACUERDO-01/CPQD/23062016 Informe de quejas	<i>Con fundamento en los artículos 14 y 15, fracción VIII, inciso f) del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, se acordó pedir a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión, un informe de cuántas quejas hasta el momento, se han remitido al INE y el sentido de su resolución.</i>
---	--

ACUERDO-02/CPQD/23062016 Informe de quejas	<i>Con fundamento en los artículos 14 y 15, fracción VIII, inciso f) del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, se acordó solicitar a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión, un informe de cuántas quejas hasta el momento, se han remitido al Tribunal Electoral del Estado, así como el sentido de su resolución, especificando la fecha en que fueron remitidos y la fecha en que se resolvieron.</i>
---	---

- Sesión ordinaria de fecha siete de julio de dos mil dieciséis, se tomaron 2 acuerdos, consistentes en:

ACUERDO-01/CPQD/07072016 Informe de quejas	<i>Con fundamento en los artículos 14 y 15, fracción VIII, inciso f) del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, se acordó solicitar a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión, la actualización de los expedientes que ya han sido resueltos por el Tribunal Electoral del Estado de Puebla.</i>
---	---

ACUERDO-02/CPQD/07072016 Bitácora	<i>Con fundamento en los artículos 14 y 15, fracción VIII, inciso f) del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, se acordó solicitar a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión, la realización de una bitácora en donde se informe un anteproyecto de la Reforma al Reglamento de Quejas y Denuncias, además incluir cursos de capacitación para el área jurídica en materia de lo contencioso administrativo, solicitando personal actualizado en el tema de ser necesario, invitar personal de la Ciudad de México de la Sala Especializada.</i>
--	--

- Sesión ordinaria de fecha veintidós de agosto de dos mil dieciséis, se tomó 1 acuerdo, consistente en:

ACUERDO-01/CPQD/22082016 Calendario de anteproyecto del Reglamento de Quejas y Denuncias	<i>Con fundamento en los artículos 14 y 15, fracción VIII, inciso f) del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, se acordó solicitar a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión, que en la próxima sesión ya se presente un calendario fijo donde se detallen fechas de cada avance en las modificaciones al Reglamento de Quejas y Denuncias de este Instituto.</i>
---	---

- Sesión ordinaria de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis:

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO



Calendario del proyecto del Reglamento de Quejas y Denuncias	<i>Con fundamento en los artículos 14 y 15, fracción VIII, inciso f) del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, se sometió a los integrantes de la Comisión, la propuesta de calendario para la elaboración del proyecto del Reglamento de Quejas y Denuncias de este Instituto, en cumplimiento al acuerdo número ACUERDO-01/CPQD/22082016, el cual fue aprobado en votación económica, por unanimidad de votos.</i>
---	---

- En sesión ordinaria de fecha diecisiete de octubre de dos mil dieciséis:

Proyecto de Acuerdo de Escisión	<i>Con fundamento en los artículos 14 y 15, fracción VIII, inciso f) del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, se sometió a los integrantes de la Comisión, el proyecto de acuerdo de escisión de la denuncia SE/ORD/MORENA/010/2016, el cual fue aprobado en votación económica, por unanimidad de votos.</i>
--	---

- Sesión ordinaria de fecha diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis, se tomó 1 acuerdo, consistente en:

ACUERDO-01/CPQD/17112016 Personal permanente y eventual	<i>Con fundamento en los artículos 14 y 15, fracción VIII, inciso f) del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, se acordó solicitar al Presidente del Instituto Electoral del Estado la propuesta de someter a consideración de la Junta Ejecutiva del Instituto, presupuestar plazas permanentes así como la permanencia del personal eventual de la Dirección Jurídica del área de quejas y denuncias.</i>
--	--

- Sesión ordinaria de fecha trece de diciembre de dos mil dieciséis, se tomó 1 acuerdo, consistente en:

ACUERDO-01/CPQD/13122016 Seguimiento de sesiones	<i>Con fundamento en los artículos 14 y 15, fracción VIII, inciso f) del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, se acordó solicitar a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión, la modificación del formato de seguimiento de las sesiones de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; así como de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del INE; para integrar los criterios relevantes que se emitan y que puedan ser de utilidad a los integrantes de la Comisión.</i>
---	--

- Sesión ordinaria de fecha treinta y uno de enero de dos mil diecisiete:

Anteproyecto del título I del Reglamento de Quejas y Denuncias	<i>Con fundamento en los artículos 14 y 15, fracción VIII, inciso f) del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, se aprobó el anteproyecto del título</i>
---	--

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO



l del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado, el cual fue aprobado en votación económica, por unanimidad de votos.

- Sesión ordinaria de fecha veintiocho de febrero de dos mil diecisiete:

Anteproyecto del título II del Reglamento de Quejas y Denuncias
Con fundamento en los artículos 14 y 15, fracción VIII, inciso f) del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, se aprobó el anteproyecto del título II del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado, el cual fue aprobado en votación económica, por unanimidad de votos.

- Sesión ordinaria de fecha treinta de marzo de dos mil diecisiete:

Anteproyecto del título III del Reglamento de Quejas y Denuncias
Con fundamento en los artículos 14 y 15, fracción VIII, inciso f) del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, se aprobó el anteproyecto del título III del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado, el cual fue aprobado en votación económica, por unanimidad de votos.

Respecto a los acuerdos tomados en cada una de las sesiones, se informa que todos se han cumplido y atendido en tiempo y forma.

3.2. Sesiones extraordinarias.

Con fundamento en el artículo 21, fracción IV, párrafo segundo del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias celebró catorce sesiones extraordinarias las cuales resultaron necesarias para resolver resoluciones relacionadas con solicitudes de medidas cautelares, relativas a las denuncias presentadas.

Sesiones Extraordinarias	Fecha de Celebración
1	02 de abril de 2016
2	04 de abril de 2016
3	15 de abril de 2016
4	17 de abril de 2016
5	22 de abril de 2016
6	28 de abril de 2016

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO



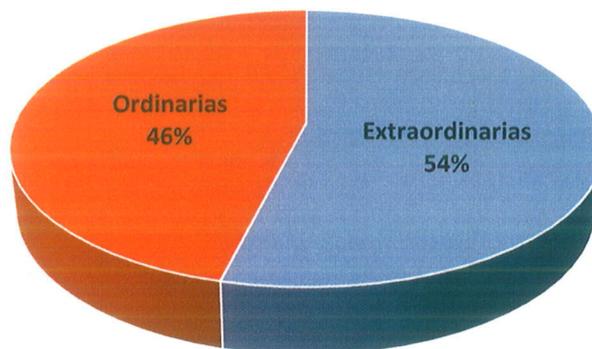
7	29 de abril de 2016
8	02 de mayo de 2016
9	03 de mayo de 2016
10	04 de mayo de 2016
11	29 de mayo de 2016
12	02 de junio de 2016
13	19 de octubre de 2017
14	17 de enero de 2017

3.3. Sesiones especiales.

Del periodo del primero de abril de dos mil dieciséis al treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, se informa que no se tuvo por celebrada ninguna sesión especial.

3.4. Estadística de sesiones celebradas.

Sesiones celebradas



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO



En conclusión, del período del primero de abril de dos mil dieciséis al treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, se celebraron un total de 26 sesiones de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias.

4. Asistencias.

Conforme al Reglamento de Comisiones de este Instituto, cada uno de los integrantes fue debidamente convocado a cada una de las sesiones celebradas por la Comisión de Quejas y Denuncias, reflejando de manera global sus asistencias en las siguientes tablas.

ASISTENCIA SESIONES ORDINARIAS						
<u>Fecha de sesión</u>	Claudia Barbosa Rodríguez	Flor de Té Rodríguez Salazar	Federico González Magaña	José Luis Martínez López	Jacinto Herrera Serrallonga	María Eugenia Osuna Franco
08/04/2016	X	X	X	X	X	X
06/05/2016	X	X	X	X	X	X
23/06/2016	X	X	X	X	X	X
07/07/2016	X	X	X	X	X	X
22/08/2016	X	X	X	X	X	X
27/09/2016	X	X	X	X	X	X
17/10/2016	X	X	X	X	X	X
17/11/2016	X	X	X	X	X	X
13/12/2016	X	X	X	X	*	X
31/01/2017	X	*	X	X	X	X
28/02/2017	X	*	X	X	X	X
30/03/2017	X	X	X	X	X	X

* Falta justificada.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO



[Handwritten signature in brown ink]

ASISTENCIA SESIONES EXTRAORDINARIAS						
Fecha de sesión	Claudia Barbosa Rodríguez	Flor de Té Rodríguez Salazar	Federico González Magaña	José Luis Martínez López	Jacinto Herrera Serrallonga	María Eugenia Osuna Franco
02/04/2016	X	X	X	X	X	X
04/04/2016	X	X	X	X	X	
15/04/2016	X	X	X	X	X	X
17/04/2016	X	X	X	X	X	X
22/04/2016	X	X	X	X	X	X
28/04/2016	X	X	X	X	X	X
29/04/2016	X	X	X	X	X	X
02/05/2016	X	X	X	X	X	X
03/05/2016	X	X	X	X	X	X
04/05/2016	X	X	X			X
29/05/2016	X		X	X	X	X
02/06/2016	X	X	X	X	X	X
19/10/2016	X	X	X	X	X	X
17/01/2017	X	*	X	X	X	X

[Handwritten signature in blue ink]

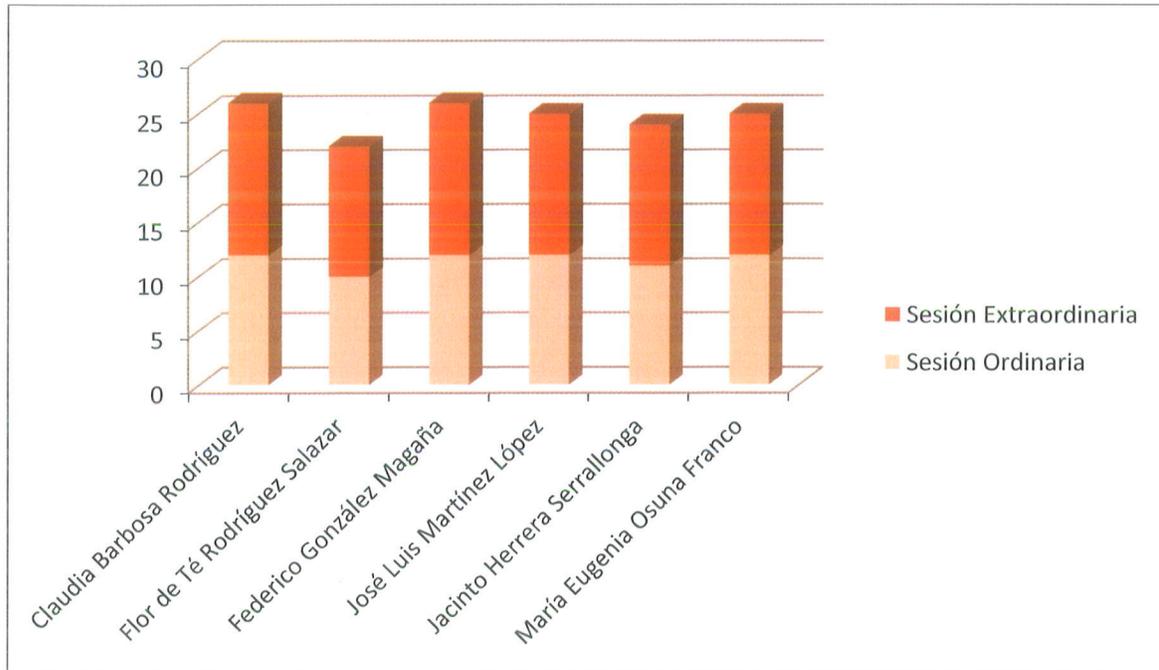
* Falta justificada.

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



4.1. Estadística de asistencias.



5. Tareas desarrolladas por la Secretaria de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias.

5.1. Monitoreo de sesiones de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias y de la Sala Especializada del TEPJF.

En el ámbito de sus atribuciones se monitorearon las sesiones del primero de abril de dos mil dieciséis al treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, 90 sesiones de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, en los que se aprobaron 56 acuerdos relativos a medidas cautelares de diversas entidades federativas. De igual forma respecto de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se informó el seguimiento a 35 sesiones en las que dictaron 150 sentencias, relativas a Procedimientos Sancionadores Electorales.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO



5.2. Denuncias interpuestas.

Se recibieron diversos escritos de denuncias interpuestas ante este órgano electoral, y otras remitidas por el INE y la Sala Especializada del TEPJF.

DENUNCIAS PRESENTADAS		
2016		
No.	Mes	Cantidad
1	Abril	51
2	Mayo	36
3	Junio	3
4	Julio	0
5	Agosto	0
6	Septiembre	0
7	Octubre	2
8	Noviembre	1
9	Diciembre	1
SUBTOTAL		94

DENUNCIAS PRESENTADAS		
2017		
No.	Mes	Cantidad
10	Enero	0
11	Febrero	0
12	Marzo	2
SUBTOTAL		2

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO



Nombre del denunciante y/o quejoso	Nombre del denunciado	Número de expediente	Hechos que motivan el escrito de queja y/o denuncia	Estado procesal
Silvino Espinosa Herrera, en su carácter de Representante del Partido Revolucionario Institucional, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado.	Rafael Moreno Valle Rosas, en su carácter de Gobernador del Estado de Puebla.	SE/ESP/PRI/014/2016.	Por presuntos hechos violatorios al artículo 134, párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Con fecha 02 de abril de 2016 el TEEP, resolvió el expediente número TEEP-AE-010/2016, declarando inexistente la violación objeto de la denuncia.
Silvino Espinosa Herrera, en su carácter de Representante del Partido Revolucionario Institucional, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado.	Rafael Moreno Valle Rosas, en su carácter de Gobernador del Estado de Puebla, Secretaría de Turismo, Secretaría de Infraestructura y Transportes, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación Pública, Secretaría de Desarrollo Social, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial, Coordinación General de Comunicación, Difusión y Promoción, así como la empresa denominada "CLEAR CHANNEL".	SE/ESP/PRI/015/2016.	Por presuntos hechos violatorios al artículo 134, párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Con fecha 02 de abril de 2016 el TEEP, resolvió el expediente número TEEP-AE-011/2016, declarando inexistente la violación objeto de la denuncia.
Partido Revolucionario Institucional.	Rafael Moreno Valle Rosas, en su carácter de Gobernador del Estado de Puebla.	SE/ESP/PRI/016/2016.	Por presuntos hechos violatorios al artículo 134, párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la entrega de mochilas escolares con contenido de propaganda gubernamental y uso de recursos públicos.	Con fecha 28 de abril de 2016, se envió al TEEP para Resolución .
MORENA	Rafael Moreno Valle, Gobernador del Estado de Puebla, Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, Luis Bank Serrato, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio Puebla y Partido Acción Nacional.	SE/ESP/MORENA/017/2016.	Por el supuesto uso de recursos públicos y propaganda gubernamental en el programa de tanques de agua potable para viviendas que vulneran el artículo 134, párrafo séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Con fecha 22 de abril de 2016, se envió al TEEP para Resolución . Se Devolvió al TEEP el 08/05/16
Partido Revolucionario Institucional.	Partido Acción Nacional y el C. José Antonio Gali Fayad.	SE/ESP/PRI/018/2016.	Presuntas violaciones al artículo 232 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Puebla, en materia de colocación de propaganda electoral.	Con fecha 19 de mayo de 2016, el TEEP, resolvió el expediente número TEEP-AE-012/2016, declarando inexistente la violación objeto de la denuncia.
Partido Revolucionario Institucional.	José Antonio Gali Fayad, en su carácter de otrora Presidente Municipal de Puebla y actualmente candidato de la coalición "Sigamos Adelante", así como del Partido Acción Nacional y la empresa denominada "Grupo Radio Oro".	SE/ESP/PRI/019/2016.	Presuntas violaciones al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de colocación de propaganda personalizada a cargo de servidores públicos; así como por actos anticipados de campaña.	Con fecha 19 de mayo de 2016 el TEEP, retiro del listado de asuntos a resolver el expediente TEEP-AE-014/2016.
Partido de la Revolución Democrática.	Coalición "Sigamos adelante" y C. José Antonio Gali Fayad.	SE/ESP/PRD/020/2016.	Por el supuesto uso indebido del color y logotipo del Partido de la Revolución Democrática en artículos promocionales utilitarios en forma de sombrillas.	Con fecha 25 de abril de 2016 se envió al TEEP para Resolución .

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO



MORENA	José Antonio Galí Fayad y Partido Político Acción Nacional.	SE/ESP/MORENA/021/2016.	Supuesta propaganda electoral colocada en equipamiento urbano.	Remisión al TEEP 27/04716. Con fecha 19 de mayo de 2016, el TEEP, resolvió el expediente número TEEP-AE-016/2016, declarando inexistente la violación objeto de la denuncia.
Partido Revolucionario Institucional.	José Antonio Galí Fayad y Partido Político Acción Nacional.	SE/ESP/PRI/022/2016.	Supuesta propaganda electoral colocada en equipamiento urbano.	Con fecha 28 de abril de 2016, se envió al TEEP para Resolución .
Partido de la Revolución Democrática.	Coalición "Sigamos adelante" y C. José Antonio Galí Fayad.	SE/ESP/PRD/023/2016.	Por el supuesto uso indebido del color y logotipo del Partido de la Revolución Democrática en artículos promocionales utilitarios en forma de sombrillas.	Con fecha 25 de abril de 2016 se envió al TEEP para Resolución .
Partido Revolucionario Institucional.	Gobierno del Estado de Puebla, Coordinación General de Comunicación, Difusión y Promoción y Secretaría de Infraestructura y Transportes.	SE/ESP/PRI/024/2016.	Supuesta colocación de propaganda gubernamental en espectaculares y bardas.	Con fecha 06 de mayo de 2016, se envió al TEEP para Resolución .
Partido Revolucionario Institucional.	Partido Político Acción Nacional.	SE/ESP/PRI/025/2016.	Por el supuesto uso indebido de la pauta de radio y TV calumnioso.	Con fecha 20 de abril de 2016 se remitió al INE.
Compromiso por Puebla.	Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz y/o Blanca Alcalá Ruiz y Partido Político Verde Ecologista de México y Partido Revolucionario Institucional.	SE/ESP/PPP/026/2016.	Por la supuesta pinta de barda de propaganda electoral con símbolos religiosos.	Con fecha 30 de abril de 2016, se envió al TEEP para Resolución .
Partido Revolucionario Institucional.	José Antonio Galí Fayad y Partido Político Acción Nacional.	SE/ESP/PRI/027/2016.	Por la supuesta colocación de propaganda electoral en su modalidad de pendones.	Con fecha 19 de mayo de 2016, el TEEP, resolvió el expediente número TEEP-AE-021/2016, declarando inexistente la violación objeto de la denuncia.
MORENA	José Antonio Galí Fayad y Partido Político Acción Nacional.	SE/ESP/MORENA/028/2016.	Por la supuesta colocación de propaganda electoral en equipamiento urbano.	Con fecha 19 de mayo de 2016, el TEEP, resolvió el expediente número TEEP-AE-020/2016, declarando inexistente la violación objeto de la denuncia.
Partido Acción Nacional.	Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz y/o Blanca Alcalá Ruiz, Partido Político Verde Ecologista de México y Partido Revolucionario Institucional.	SE/ESP/PAN/029/2016.	Por la supuesta pinta de barda de propaganda electoral con símbolos religiosos.	Con fecha 30 de abril de 2016, se envió al TEEP para Resolución .
Partido Revolucionario Institucional.	Partido Político Nueva Alianza y José Antonio Galí Fayad.	SE/ESP/PRI/030/2016.	Por la supuesta colocación de propaganda electoral en su modalidad de barda.	Con fecha 19 de mayo de 2016, el TEEP, resolvió el expediente número TEEP-AE-022/2016, declarando inexistente la violación objeto de la denuncia.
Partido Acción Nacional.	Partido Revolucionario Institucional y Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz.	SE/ESP/PAN/031/2016.	Por el supuesto uso indebido de la pauta de radio y TV calumnioso.	Con fecha 25 de abril de 2016, la Comisión de Quejas y Denuncias resolvió sobre la incompetencia de sustanciar la queja. INE
Partido Acción Nacional.	Partido Revolucionario Institucional y Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz.	SE/ESP/PAN/032/2016.	Por el supuesto uso indebido de la pauta de radio y TV calumnioso.	Con fecha 25 de abril de 2016, la Comisión de Quejas y Denuncias resolvió sobre la incompetencia de sustanciar la queja. INE

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO



Partido Revolucionario Institucional.	Coordinación General de Comunicación, Difusión y Promoción del Gobierno del Estado de Puebla y del Gobierno del Estado de Puebla.	SE/ESP/PRI/033/2016.	Supuesta colocación de propaganda política en su modalidad de mamparas, que contiene publicidad gubernamental del Gobierno del Estado de Puebla.	Con fecha 06 de mayo de 2016, se envió al TEEP para Resolución.
Partido Revolucionario Institucional.	Partido Político Nueva Alianza y José Antonio Gali Fayad.	SE/ESP/PRI/034/2016.	Supuesta colocación de propaganda electoral en edificios públicos.	Con fecha 19 de mayo de 2016, el TEEP, resolvió el expediente número TEEP-AE-028/2016, declarando inexistente la violación objeto de la denuncia.
Partido Verde Ecologista de México.	José Antonio Gali Fayad y Partido Político Acción Nacional.	SE/ESP/PVEM/035/2016.	Por la supuesta colocación de propaganda electoral en equipamiento urbano.	Con fecha 06 de mayo de 2016, se envió al TEEP para Resolución.
Partido Verde Ecologista de México.	José Antonio Gali Fayad y Partido Político Compromiso por Puebla.	SE/ESP/PVEM/036/2016.	Por la supuesta colocación de propaganda electoral en equipamiento urbano.	Con fecha 06 de mayo de 2016, se envió al TEEP para Resolución.
Partido Verde Ecologista de México.	Partido Político Pacto Social de Integración y José Antonio Gali Fayad.	SE/ESP/PVEM/037/2016.	Por la supuesta colocación de propaganda electoral en equipamiento urbano.	Con fecha 06 de mayo de 2016, se envió al TEEP para Resolución.
Partido Verde Ecologista de México.	José Antonio Gali Fayad y Partido Político Acción Nacional.	SE/ESP/PVEM/038/2016.	Por la supuesta colocación de propaganda electoral en equipamiento urbano.	Con fecha 06 de mayo de 2016, se envió al TEEP para Resolución.
Partido Revolucionario Institucional.	Partido Compromiso por Puebla y José Antonio Gali Fayad.	SE/ESP/PRI/039/2016.	Por la supuesta colocación de propaganda electoral en su modalidad de espectaculares.	Con fecha 19 de mayo de 2016, el TEEP, resolvió el expediente número TEEP-AE-023/2016, declarando inexistente la violación objeto de la denuncia.
Partido Revolucionario Institucional.	Partido del Trabajo y Antonio Gali Fayad.	SE/ESP/PRI/040/2016.	Por la supuesta colocación de propaganda electoral, violatorias al artículo 232, fracciones II y IV del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.	Con fecha 08 de mayo de 2016, se envió al TEEP para Resolución.
Partido Revolucionario Institucional.	Partido Político Nueva Alianza y Antonio Gali Fayad.	SE/ESP/PRI/041/2016.	Por la supuesta colocación de propaganda electoral, violatorias al artículo 232, fracciones IV del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.	Con fecha 19 de mayo de 2016, el TEEP, resolvió el expediente número TEEP-AE-024/2016, declarando inexistente la violación objeto de la denuncia.
Partido Revolucionario Institucional.	José Antonio Gali Fayad y Partido Político Acción Nacional.	SE/ESP/PRI/042/2016.	Por la supuesta colocación de propaganda electoral, violatorias al artículo 232, fracciones I y IV del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.	Con fecha 14 de mayo de 2016, se envió al TEEP para Resolución.
Partido Revolucionario Institucional.	Coordinación General de Comunicación, Difusión y Promoción del Gobierno del Estado de Puebla y al Gobierno del Estado de Puebla.	SE/ESP/PRI/043/2016.	Por la supuesta colocación de propaganda gubernamental en contravención de los artículos 41, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 217 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.	Con fecha 10 de mayo de 2016, se envió al TEEP para Resolución.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO



Partido Revolucionario Institucional.	Antonio Gali Fayad y Partido Político del Trabajo	SE/ESP/PRI/044/2016.	Por la supuesta colocación de propaganda electoral en equipamiento urbano	Con fecha 19 de mayo de 2016, el TEEP, resolvió el expediente número TEEP-AE-027/2016, declarando inexistente la violación objeto de la denuncia.
Partido Revolucionario Institucional.	Partido Compromiso por Puebla y José Antonio Gali Fayad.	SE/ESP/PRI/045/2016.	Por la supuesta colocación de propaganda electoral, violatorias al artículo 232, fracción IV y 410 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.	Con fecha 17 de mayo de 2016, se envió al TEEP para Resolución.
Partido Revolucionario Institucional.	Antonio Gali Fayad y Partido Político Acción Nacional.	SE/ESP/PRI/046/2016.	Por la supuesta colocación de propaganda política en equipamiento urbano, violatorias al artículo 232, fracción IV del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.	Con fecha 06 de mayo de 2016, se envió al TEEP para Resolución.
MORENA.	María del Socorro Alcalá Ruíz y Coalición PRI-VERDE.	SE/ESP/MORENA/047/2016.	Por la supuesta colocación de propaganda electoral en equipamiento urbano, violatorias al artículo 232, fracción IV del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.	Con fecha 17 de mayo de 2016, se envió al TEEP para Resolución.
Partido Acción Nacional	Partido Político Encuentro Social y Blanca Alcalá Ruíz.	SE/ESP/PAN/048/2016	Por la supuesta pinta de bardas en contravención de los artículos 41, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 25, párrafo 1, inciso a), o) y u) de la Ley General de Partidos Políticos.	Con fecha 06 de mayo de 2016, se envió al TEEP para resolución.
Partido Revolucionario Institucional.	Antonio Gali Fayad y Partido Político Acción Nacional.	SE/ESP/PRI/049/2016	Por la supuesta colocación de propaganda política en equipamiento urbano, violatorias al artículo 232, fracción IV y 410 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.	Con fecha 19 de mayo de 2016, el TEEP, resolvió el expediente número TEEP-AE-041/2016, declarando inexistente la violación objeto de la denuncia.
Partido Revolucionario Institucional.	Antonio Gali Fayad y Partido Político Compromiso por Puebla.	SE/ESP/PRI/050/2016	Por la supuesta colocación de propaganda política en equipamiento urbano, violatorias al artículo 232, fracción IV y 410 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.	Con fecha 19 de mayo de 2016, el TEEP, resolvió el expediente número TEEP-AE-030/2016, declarando inexistente la violación objeto de la denuncia.
Partido Revolucionario Institucional.	Coordinación General de Comunicación, Difusión y Promoción del Gobierno del Estado de Puebla y al Gobierno del Estado de Puebla.	SE/ESP/PRI/051/2016.	Por la supuesta colocación de propaganda política en su modalidad de mamparas, violatorias al artículo 217 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.	Con fecha 10 de mayo de 2016, se envió al TEEP para Resolución.
Partido Revolucionario Institucional.	Antonio Gali Fayad y Partido Político Compromiso por Puebla.	SE/ESP/PRI/052/2016	Por la supuesta colocación de propaganda política en equipamiento urbano, violatorias al artículo 232, fracción IV y 410 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.	Con fecha 10 de mayo de 2016, se envió al TEEP para Resolución.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO



Partido Revolucionario Institucional.	Coordinación General de Comunicación, Difusión y Promoción del Gobierno del Estado de Puebla y al Gobierno del Estado de Puebla.	SE/ESP/PRI/053/2016.	Por la supuesta colocación de propaganda política en su modalidad de mamparas, violatorias al artículo 217 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.	Con fecha 22 de mayo de dos mil dieciséis, se envió al TEEP para Resolución .
Partido Revolucionario Institucional.	Antonio Gali Fayad y Partido Político Nueva Alianza.	SE/ESP/PRI/054/2016.	Por la supuesta colocación de propaganda política en equipamiento urbano, violatorias al artículo 232, fracción IV y 410 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.	Con fecha 10 de mayo de 2016, se envió al TEEP para Resolución .
Partido Revolucionario Institucional.	Partido Político Compromiso por Puebla y del ciudadano Antonio Gali Fayad.	SE/ESP/PRI/055/2016.	Supuesta colocación de propaganda electoral en su modalidad de espectacular con propaganda "denostativa" en contra del PRI y su candidata postulada al cargo de Gobernador del Estado.	Con fecha 29 de abril de 2016, se ordenó radicar y se solicitaron requerimientos a la DPPP y Oficialía Electoral. se envió al TEEP 14/05/16
Partido Revolucionario Institucional.	Coordinación General de Comunicación, Difusión y Promoción del Gobierno del Estado de Puebla y al Gobierno del Estado de Puebla.	SE/ESP/PRI/056/2016.	Por la supuesta colocación de propaganda política en su modalidad de mamparas y publicidad gubernamental, violatorias al artículo 217 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.	Con fecha 22/05/16, se envió al TEEP para Resolución .
Partido Revolucionario Institucional.	Coordinación General de Comunicación, Difusión y Promoción del Gobierno del Estado de Puebla y al Gobierno del Estado de Puebla.	SE/ESP/PRI/057/2016.	Por la supuesta colocación de propaganda política en su modalidad de mamparas, violatorias al artículo 217 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.	Con fecha 22 de 05 de 2016, se envió al TEEP para Resolución .
Partido Revolucionario Institucional.	Partido Político Compromiso por Puebla y Antonio Gali Fayad.	SE/ESP/PRI/058/2016.	Supuesta colocación de propaganda electoral en su modalidad de espectacular con propaganda "denostativa", en contravención del artículo 232, fracciones I y IV.	Con fecha 18 de mayo de 2016, se envió al TEEP para Resolución .
Partido Revolucionario Institucional.	Partido Político Compromiso por Puebla y del ciudadano Antonio Gali Fayad.	SE/ESP/PRI/059/2016.	Supuesta colocación de propaganda electoral en su modalidad de espectacular con propaganda "denostativa" en contra del PRI y su candidata postulada al cargo de Gobernador del Estado.	Con fecha 22/05/16, se envió al TEEP para Resolución .
Partido Revolucionario Institucional.	Antonio Gali Fayad y Partido del Trabajo.	SE/ESP/PRI/060/2016.	Por la supuesta colocación de propaganda política en equipamiento urbano, violatorias al artículo 232, fracción IV del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.	Con fecha 18 de mayo de 2016, se envió al TEEP para Resolución .
Partido Revolucionario Institucional.	Antonio Gali Fayad y Partido Político Nueva Alianza.	SE/ESP/PRI/061/2016.	Por hechos presuntamente violatorios a la normatividad electoral	Con fecha 19 de mayo de 2016, el TEEP, resolvió el expediente número TEEP-AE-043/2016, declarando inexistente la violación objeto de la denuncia.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO



Partido Institucional.	Revolucionario	Antonio Gali Fayad, Partido Político Acción Nacional y H. Ayuntamiento de Puebla.	SE/ESP/PRI/062/2016.	Por la supuesta colocación de propaganda política en edificios públicos, violatorio al artículo 232, fracción V.	Con fecha 13 de mayo de 2016, se realizó audiencia de pruebas y alegatos. Se difirió la audiencia 26/05/16. Se remitió al TEEP 25/05/16.
Partido Institucional.	Revolucionario	Antonio Gali Fayad y Partido Político Compromiso por Puebla.	SE/ESP/PRI/063/2016.	Por la supuesta colocación de propaganda electoral, violatorias a los artículos 228, 232, fracciones IV y VII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.	Con fecha 19 de mayo de 2016, el TEEP, resolvió el expediente número TEEP-AE-044/2016, declarando inexistente la violación objeto de la denuncia.
Partido Institucional.	Revolucionario	Antonio Gali Fayad y Partido Político Compromiso por Puebla.	SE/ESP/PRI/064/2016.	Por hechos presuntamente violatorios de la normatividad electoral en materia de propaganda denostativa.	Con fecha 10 de mayo de 2016, se envió al TEEP para Resolución .
Partido Institucional.	Revolucionario	Partido Acción Nacional.	SE/ESP/PRI/065/2016.	Supuestas conductas en materia de calumnia.	Con fecha 03 de mayo de 2016, se resolvió declarar competente al INE, para conocer de los actos denunciados relacionados en materia de radio y televisión. se envió al INE el 04/05/16
Partido Acción Nacional.		Blanca Alcalá y la Coalición Partido Revolucionario Institucional- Partido Verde Ecologista de México.	SE/ESP/PAN/066/2016.	Supuesta publicación de video en redes sociales con contenido calumnioso, violatorios al artículo 228, fracción II del Código de Instituciones y Procesos Electorales de Puebla.	Con fecha 02 de mayo de 2016, se ordenó radicar y se solicitaron requerimientos a la DPPP y Oficialía Electoral. Se envió al TEEP 14/05/16
Partido Institucional.	Revolucionario	Antonio Gali Fayad y Partido Político Compromiso por Puebla.	SE/ESP/PRI/067/2016.	Por la supuesta pinta de bardas con propaganda política denostativa, violatoria al artículo 232, fracción VII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.	Con fecha 04 de mayo de 2016, se ordenó radicar y se solicitaron requerimientos a la DPPP y Oficialía Electoral. Se envió al TEEP 14/05/16
Partido Institucional.	Revolucionario	Antonio Gali Fayad y Partido Político Compromiso por Puebla.	SE/ESP/PRI/068/2016.	Por la supuesta pinta de bardas con propaganda política denostativa, violatoria al artículo 232, fracción VII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.	Con fecha 14 de mayo de 2016, se envió al TEEP para Resolución .
Partido Institucional.	Revolucionario	Partido Acción Nacional.	SE/ESP/PRI/069/2016.	Por la supuesta pinta de bardas con propaganda política electoral, violatorias al Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.	Con fecha 14 de mayo de 2016, tendrá verificativo la audiencia de pruebas y alegatos. Se difirió la audiencia 23/05/16. Se envió al TEEP 25/05/16
Partido Institucional.	Revolucionario	Coordinación General de Comunicación, Difusión y Promoción del Gobierno del Estado de Puebla, el Gobierno del Estado de Puebla y Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla.	SE/ESP/PRI/070/2016.	Supuestas conductas en materia de calumnia.	Con fecha 18 de mayo de 2016, se envió al TEEP para Resolución .
Partido Institucional.	Revolucionario	Antonio Gali Fayad y Partido Acción Nacional.	SE/ESP/PRI/071/2016.	Supuesta colocación de propaganda electoral en edificios públicos.	Con fecha de 19 de mayo de 2016 se envió al TEEP para Resolución .
Partido Institucional.	Revolucionario	Pacto Social de Integración.	SE/ESP/PRI/072/2016.	Propaganda electoral en lugar prohibido por la ley	Con fecha 22/05/16, se envió al TEEP para Resolución .

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO



Partido Revolucionario Institucional.	Partido Político Nueva Alianza.	SE/ESP/PRI/073/2016.	Por la supuesta colocación de propaganda política en equipamiento urbano, violatorias al artículo 232, fracción IV del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.	Con fecha 19 de mayo de 2016, se envió al TEEP para Resolución.
Partido Revolucionario Institucional.	Partido Acción Nacional.	SE/ESP/PRI/074/2016.	Por el supuesto uso indebido de llapauta de radio y TV calumnioso.	Con fecha 11 de mayo de 2016, la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias se declaró incompetente y se ordenó su remisión al INE. Remisión al INE 13/05/16
Partido Político Compromiso por Puebla.	Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz y/o Blanca Alcalá Ruiz, Partido Político Verde Ecologista de México y Partido Revolucionario Institucional.	SE/ESP/PPP/075/2016.	Por la supuesta colocación de propaganda política en equipamiento urbano, violatorias al artículo 232, fracción IV del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.	Con fecha 22/05/16, se envió al TEEP para Resolución.
Partido Político Compromiso por Puebla.	Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz y/o Blanca Alcalá Ruiz, Partido Político Verde Ecologista de México y Partido Revolucionario Institucional.	SE/ESP/PPP/076/2016.	Por la supuesta colocación de propaganda política en equipamiento urbano, violatorias al artículo 232, fracción IV del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.	Con fecha 22 de mayo de 2016, se envió al TEEP para Resolución.
Partido Político Compromiso por Puebla.	Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz y/o Blanca Alcalá Ruiz, Partido Político Verde Ecologista de México y Partido Revolucionario Institucional.	SE/ESP/PPP/077/2016.	Por la supuesta colocación de propaganda política en equipamiento urbano, violatorias al artículo 232, fracción IV del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.	Con fecha 22 de mayo de 2016, se envió al TEEP para Resolución.
Partido Acción Nacional.	Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz y/o Blanca Alcalá Ruiz, Partido Político Verde Ecologista de México y Partido Revolucionario Institucional.	SE/ESP/PAN/078/2016.	Supuesta colocación de propaganda electoral en su modalidad de espectacular con propaganda "denostativa", en contravención del artículo 232, fracciones I y IV.	Con fecha 11 de mayo de 2016, se ordenó radicar y se solicitaron requerimientos a la DPPP y Oficialía Electoral. Se envió al TEEP el 26/05/16
Partido Revolucionario Institucional.	Antonio Gali Fayad y Partido Acción Nacional.	SE/ESP/PRI/079/2016.	Posicionamiento sistemático ante el electorado, mediante diversas infracciones a la normativa electoral.	Con fecha 11 de mayo de 2016, se ordenó radicar y se solicitaran requerimientos a la DPPP y Oficialía Electoral. Se remitió al TEEP 25/05/16.
Partido Político Compromiso por Puebla.	Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz y/o Blanca Alcalá Ruiz, Partido Político Verde Ecologista de México y Partido Revolucionario Institucional.	SE/ESP/PPP/080/2016.	Entrega al electorado de productos prohibidos en eventos, para provocar un ambiente de hostilidad y denostación electoral.	Con fecha 19 de mayo de 2016, se envió al TEEP para Resolución.
Partido Político Compromiso por Puebla.	Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz, los Partidos Políticos coaligados Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México y otro	SE/ESP/PPP/081/2016.	Entrega al electorado de productos prohibidos en eventos, para provocar un ambiente de hostilidad y denostación electoral.	Con fecha 11 de mayo de 2016, se ordenó radicar y se solicitaran requerimientos a la DPPP y Oficialía Electoral. Se remitió al TEEP 25/05/16.
Partido Revolucionario Institucional.	Partido Acción Nacional y Coalición "Sigamos Adelante".	SE/ESP/PRI/082/2016.	Por el supuesto uso indebido de la pauta de radio y TV calumnioso.	Con fecha 13 de mayo de 2016, la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias se declaró incompetente y se ordenó su remisión al INE. Remisión INE 16/05/16.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO



Compromiso por Puebla	Coalición conformada con el Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México y su candidata Blanca Alcalá Ruiz.	SE/ESP/PPP/083/2016	Por hechos presuntamente violatorios de los artículos 232 y 410 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Puebla y 44 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en materia de Quejas y Denuncias, en materia de colocación de propaganda electoral.	Con fecha 17/05/16 se admitió y ordena emplazar a las partes para la audiencia de pruebas y alegatos. Se remitió al TEEP 25/05/16.
Compromiso por Puebla	Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz y/o Blanca Alcalá Ruiz, partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México.	SE/ESP/PPP/084/2016	Por hechos presuntamente violatorios del artículo 232 y 410 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Puebla y 44 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en materia de Quejas y Denuncias, en materia de colocación de propaganda electoral.	Con fecha 17/05/16 se admitió y ordena emplazar a las partes para la audiencia de pruebas y alegatos. Se remitió al TEEP 25/05/16.
Compromiso por Puebla	Carlos Alberto Morales Álvarez, Presidente Constitucional Municipal de Huejotzingo, Puebla, Juan Manuel Vega Rayet, Delegado de la secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal en Puebla y otros.	SE/ESP/PPP/085/2016	Por hechos presuntamente violatorios del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Con fecha 13/05/16 se radicó y se realizó solicitud de información a la Dirección de Partidos Políticos y Prerrogativas. Se remitió al TEEP 25/05/16.
Partido Acción Nacional	Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México y Encuentro Social, y su Candidata Blanca Alcalá Ruiz.	SE/ESP/PAN/086/2016	Por hechos presuntamente violatorios del artículo 228, fracciones II y II del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, en materia de propaganda electoral.	Con fecha 13/05/16 se radicó y se realizó solicitud de información a la Dirección de Partidos Políticos y Prerrogativas. Se remitió al TEEP 25/05/16.
Compromiso por Puebla	Blanca Alcalá Ruiz y la Coalición conformada por el Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México y/o quién resulte responsable	SE/ESP/PPP/087/2016	Por la supuesta colocación de propaganda política, en su modalidad de espectacular con contenido calumnioso violatorio de los artículos 6, 7 y 41 base II, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 247, párrafo primero, 443, párrafo 1, inciso j) e inciso n) y 471 de la Ley General de Partidos Políticos, así como los 54, 200 bis del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.	Con fecha 15/05/16 se radicó y se realizó solicitud de información a la Dirección de Partidos Políticos y Prerrogativas y Oficialía Electoral. Se remitió al TEEP 25/05/16.
Compromiso por Puebla	Juan Navarro Rodríguez, Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz y Partido Revolucionario Institucional	SE/ESP/PPP/088/2016	Por la supuesta violaciones al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 410 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.	El día se remite al TEEP el 29/05/16.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO



Partido Acción Nacional	Blanca Alcalá Ruiz y los partidos coaligados Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México	SE/ESP/PAN/089/2016	Por hechos presuntamente violatorios de los artículos 41, apartado C, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 343, párrafo 1, inciso j) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 228, primer párrafo, fracción II del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, en materia de propaganda electoral.	El día se remite al TEEP el 29/05/16.
Partido Acción Nacional	Roxana Luna Porquillo y Partido de la Revolución Democrática	SE/ESP/PAN/090/2016	Supuesta colocación de propaganda electoral, en contravención del artículo 232, fracciones I y IV.	Se radica el 17/05/16 y se ordena diversa información a la Dirección de Partidos políticos y prerrogativas, así como a la Oficialía Electoral. Se remitió al TEEP 26/05/16
Partido Revolucionario Institucional.	Antonio Gali Fayad y Partido Acción Nacional	SE/ESP/PRI/091/2016	Supuesta colocación de propaganda electoral, en contravención del artículo 232, fracciones I y IV.	Se radica el 17/05/16 y se ordena diversa información a la Dirección de Partidos políticos y prerrogativas, así como a la Oficialía Electoral. Se remitió al TEEP 26/05/16
Partido Revolucionario Institucional.	Antonio Gali Fayad y Partido Acción Nacional	SE/ESP/PRI/092/2016	Propaganda Electoral en pendones en Izúcar de Matamoros	Se radica el 18/05/16 y se ordena diversa información a la Dirección de Partidos políticos y prerrogativas, así como a la Oficialía Electoral. Se remitió al TEEP 26/05/16
Partido Revolucionario Institucional.	Antonio Gali Fayad y Partido Acción Nacional	SE/ESP/PRI/093/2016	Propaganda Electoral en pendones en Cuetzalán	Se radica el 18/05/16 y se ordena diversa información a la Dirección de Partidos políticos y prerrogativas, así como a la Oficialía Electoral. Se remitió al TEEP 26/05/16
Partido Revolucionario Institucional.	Gobierno de Puebla Secretaría de Finanzas, notificadores servidores públicos	SE/ESP/PRI/094/2016	Uso indebido de Recursos Públicos	Se radica el 18/05/16 y se ordena diversa información a la Dirección de Partidos políticos y prerrogativas, así como a la Oficialía Electoral. Se remitió al TEEP 27/05/16
Partido Revolucionario Institucional.	Partido Acción Nacional y Coalición "Sigamos adelante"	SE/ESP/PRI/095/2016	Por el supuesto uso indebido de la pauta de radio y TV calumnioso.	Se radica el 19/05/16 y se ordena diversa información a la Dirección de Partidos políticos y prerrogativas, así como a la Oficialía Electoral. Se remitió al TEEP 27/05/16.
Partido Revolucionario Institucional.	Compromiso por Puebla y Antonio Gali Fayad	SE/ESP/PRI/096/2016	Supuesta colocación de propaganda electoral en su modalidad de espectacular con propaganda "denostativa", en contravención del artículo 232, fracciones I y IV.	Se remite al TEEP el 29/05/16.
Partido Revolucionario Institucional.	Coalición "Sigamos Adelante" y Antonio Gali Fayad	SE/ESP/PRI/097/2016	Supuesta colocación de propaganda electoral en edificios públicos.	Con fecha 01 de junio se remita al TEEP

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO



Partido Revolucionario Institucional.	Ciudadanos	SE/ESP/PRI/098/2016	Supuesta colocación de propaganda electoral, en contravención del artículo 232, fracciones I y IV.	Con fecha 4 de junio se remitió al TEEP.
Partido Acción Nacional	Juan Carlos Ramírez Marín, Víctor Manuel Giorgana Jiménez, Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	SE/ESP/PAN/099/2016	Supuestas conductas en materia de calumnia y violación al periodo de veda electoral.	Se celebró audiencia de desahogo de pruebas el día veintitrés y se inició la elaboración de informe respectivo.
Partido Acción Nacional	Blanca María del Socorro Alcalá, Carlos Alberto Morales Álvarez, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Huejotzingo, entre otros	SE/ESP/PAN/100/2016	Actos violatorios al artículo 134 de la CPEUM y 449 de la Ley General de Instituciones y Procesos electorales.	Con fecha 18 de junio se remitió al TEEP.
Rodrigo Abdalá Dartigues, Consejero Legislativo del Partido Político MORENA, ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral	Juan Carlos Lastiri Quirós	SE/ESP/MORENA/101/2016	Conductas presuntamente violatorias de los artículos 134, párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 445, 449, numeral 1, incisos c) y e) y 470 incisos b) y c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; consistentes en la supuesta promoción personalizada y la posible realización de actos anticipados de campaña, mediante la difusión de propaganda en pinta de bardas y página de internet.	Remisión al TEEP el 11 de noviembre de 2016.

5.3. Resolución de Medidas Cautelares.

La Comisión Permanente de Quejas y Denuncias en el cumplimiento de sus atribuciones aprobó diversas resoluciones relacionadas con solicitudes de medidas cautelares, relativas a las denuncias presentadas, siendo las siguientes:

RUBRO	FECHA	APROBACIÓN
Resolución de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado, respecto a la solicitud de adoptar medidas cautelares, formulada por el Representante del Partido Revolucionario Institucional, acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, dentro del procedimiento especial sancionador identificado con número SE/ESP/PRI/014/2016 .	04/04/2016	Unanimidad.
Resolución de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado, respecto a la solicitud de adoptar medidas cautelares, formulada por el Representante del Partido Revolucionario Institucional, acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, dentro del procedimiento especial sancionador identificado con número SE/ESP/PRI/016/2016 .	08/04/2016	Unanimidad.
Resolución de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado, respecto a la solicitud de adoptar medidas cautelares, formulada por el Representante del Partido Revolucionario Institucional, acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, dentro del Procedimiento Especial Sancionador identificado con número SE/ESP/PRI/015/2016 .	15/04/2016	Mayoría de votos.
Resolución de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado, respecto a la solicitud de adoptar medidas cautelares, formulada por el Representante del Partido Político MORENA, acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, dentro del Procedimiento Especial Sancionador identificado con número SE/ESP/MORENA/017/2016 .	17/04/2016	Mayoría de votos.
Resolución de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado, respecto a la solicitud de adoptar medidas cautelares, formulada por el Representante del Partido Revolucionario Institucional, acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, dentro del Procedimiento Especial Sancionador identificado con número SE/ESP/PRI/018/2016 .	17/04/2016	Unanimidad.
Resolución de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado, respecto a la solicitud de adoptar medidas cautelares, formulada por el Representante del Partido Político MORENA, acreditado ante el Consejo	22/04/2016	Unanimidad.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO



General del Instituto Electoral del Estado, dentro del Procedimiento Especial Sancionador identificado con número SE/ESP/PAN/090/2016.		
Resolución de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado, respecto a la solicitud de adoptar medidas cautelares, formulada por el Representante del Partido Revolucionario Institucional, acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, dentro del Procedimiento Especial Sancionador identificado con número SE/ESP/PRI/091/2016.	22/05/2016	Unanimidad.
Resolución de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado, respecto a la solicitud de adoptar medidas cautelares, formulada por el Representante del Partido Revolucionario Institucional, acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, dentro del Procedimiento Especial Sancionador identificado con número SE/ESP/PRI/092/2016.	22/05/2016	Unanimidad.
Resolución de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado, respecto a la solicitud de adoptar medidas cautelares, formulada por el Representante del Partido Revolucionario Institucional, acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, dentro del Procedimiento Especial Sancionador identificado con número SE/ESP/PRI/093/2016.	22/05/2016	Unanimidad.
Resolución de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado, respecto a la solicitud de adoptar medidas cautelares, formulada por el Representante del Partido Revolucionario Institucional, acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, dentro del Procedimiento Especial Sancionador identificado con número SE/ESP/PRI/097/2016.	29/05/2016	Unanimidad.
Resolución de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado, respecto a la solicitud de adoptar medidas cautelares, formulada por el Representante del Partido Revolucionario Institucional, acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, dentro del Procedimiento Especial Sancionador identificado con número SE/ESP/PRI/098/2016.	02/06/2016	Unanimidad.
Resolución de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado, respecto a la solicitud de adoptar medidas cautelares, formulada por el Representante del Partido Político MORENA, acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, dentro del Procedimiento Especial Sancionador identificado con número SE/ORD/MORENA/010/2016.	19/10/2016	Unanimidad.
Resolución de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado, respecto a la solicitud de adoptar medidas cautelares, formulada por el C. Carlos David Bustamante Rodríguez, dentro del Procedimiento Especial Sancionador identificado con número SE/ORD/CDBR/012/2016.	17/01/2017	Unanimidad.

6. Soporte documental.

La documentación que sustenta lo mencionado en el presente informe, obra en el archivo de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, el cual se encuentra en poder de la Secretaría de dicha Comisión para los efectos legales conducentes.

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los de los integrantes de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, en la sesión ordinaria iniciada el día tres de mayo de dos mil diecisiete y reanudada el día ocho de mayo del mismo año.

CONSEJERA ELECTORAL

**CLAUDIA BARBOSA RODRÍGUEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

DIRECTORA JURÍDICA

**MARÍA EUGENIA OSUNA FRANCO
SECRETARIA DE LA COMISIÓN**

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO



CONSEJERO ELECTORAL

**JACINTO HERRERA SERRALLONGA
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**

CONSEJERA ELECTORAL

**FLOR DE TÉ RODRÍGUEZ SALAZAR
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**

CONSEJERO ELECTORAL

**JOSÉ LUIS MARTÍNEZ LÓPEZ
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**

CONSEJERO ELECTORAL

**FEDERICO GONZÁLEZ MAGAÑA
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ABRIL DE 2016 AL 31 DE MARZO DE 2017.